



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**NÚMERO 22/2018.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2018.**

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y treinta minutos del día quince de junio de dos mil dieciocho, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Rodríguez Osuna, Don Antonio Morán Sánchez, Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa y Doña Carmen Gil Ortega, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria. Queda justificada la ausencia de los Capitulares Don Francisco Rodríguez García y Doña Ana María Conde Huelva.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asiste Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

No asiste Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, Acta de la sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.

**Secretaría General del Pleno y Asesoría Jurídica.**

3. Informe jurídico de Sentencia recaída en el Recurso Contencioso- administrativo núm. 187/2017, del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 13 de Sevilla.
4. Personación Recurso Contencioso-administrativo núm. 169/2018 del Juzgado de lo Contencioso- administrativo nº 14 de Sevilla.
5. Personación Recurso Contencioso-administrativo núm. 164/2018 del Juzgado de lo Contencioso- administrativo nº 12 de Sevilla.

**Delegación de Relaciones Humanas.**

6. Solicitud de subvención del Instituto Andaluz de Administración Pública. Presentación y ratificación del Plan de Formación Continua 2018.
7. Asistencia a Jornada “Orientaciones para la adaptación de las Entidades Locales al Reglamento General de Protección de Datos”, organizada por la FEMP.
8. Contratación personal temporal.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

### **Delegación de Hacienda y Obras.**

9. Relaciones de facturas.
10. Dación de cuentas de las Resoluciones relativas a la adjudicación de contratos menores adoptadas de conformidad con el Acuerdo de Delegación de la JGL de 8 de marzo de 2018.
11. Padrón fiscal correspondiente a la “Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase”.
12. Devolución ingresos indebidos.
13. Inicio expediente de licitación 49/2018/CON “Suministro de material de cerrajería y carpintería metálica”.
14. Designación de Técnicos Municipales para el desempeño de las funciones propias de la supervisión de Proyectos.
15. Aprobación Proyecto para el Programa Municipal General de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles del Plan Supera VI.
16. Nombramiento representantes a la Junta General de Acreedores. Expediente de Quiebra voluntaria de la entidad mercantil Gran Tibidabo, Autos 640/1999.

### **Delegación de Ordenación del Territorio.**

17. Verificación de certificación de obra núm. 39 del Proyecto Refundido de Urbanización del Plan Parcial y Plan Especial Sector SEN-2 “Lugar Nuevo” (Fase 1)
18. Toma de conocimiento del certificado fin de obra del Proyecto Refundido de Urbanización del Plan Parcial y Plan Especial Sector SEN-2 “Lugar Nuevo” (Fase 1).
19. Devoluciones de fianzas depositadas como garantía para reposición del pavimento de la vía pública.
20. Aceptación de propuesta de indemnización Exptes. DBM. 2018/018, 2018/027 y 2018/023.

### **Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana.**

21. Autorización contratación conductor asalariado licencia de taxi nº 34.
22. Propuesta de adjudicación licitación “Suministro de señalización viaria” EXP. 78/2017/CON.
23. Propuesta de adjudicación licitación “Suministro de productos para el taller mecánico” EXP. 15/2018/CON.
24. Propuesta de adjudicación licitación “Suministro de vestuario para distintos servicios de la Delegación de Movilidad del Ayuntamiento de Dos Hermanas” EXP. 25/2018/CON.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**Delegación de Promoción Económica e Innovación.-**

25. Reunión con la Entidad Estatal de Suelo SEPES.

**Delegación de Deportes.**

26. Propuesta devolución de fianza por la concesión del bar de la caseta de Deportes y Juventud Feria 2018.

27. Precio Público por la prestación del servicio de Campus de Verano 2018.

**Delegación de Juventud.**

28. Inicio expediente de licitación 51/2018/CON “III Festival “Núcleo Sound Fest” de la Delegación de Juventud”.

29. Asuntos de urgencia:

29.1.- Adjudicación licitación “Contrato mixto de suministro y montaje de material eléctrico para modernización de la instalación de alumbrado público en Avenida 4 de Diciembre” Exp. 44/2017/CON.

29.2.- Adjudicación licitación “Contrato mixto de suministro, instalación y puesta en marcha de equipamiento escenotécnico para el Teatro Municipal "Juan Rodriguez Romero" en Dos Hermanas (Sevilla)” Exp. 03/2018/CON.

29.3.- Adjudicación licitación “Obras de reparación de cubiertas y sistema de climatización en Centro Acuático Montequinto” Exp. 77/2017/CON.

30. Ruegos y preguntas.

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 8 de junio de 2018, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

**2.- COMUNICACIONES OFICIALES.-** La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes:

- REAL DECRETO 355/2018, de 6 de junio del Presidente del Gobierno D. Pedro Sánchez Pérez-Castejón (BOE núm. 138, de 7 de junio), por el que se reestructuran los departamentos ministeriales.
- DECRETO de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio (BOJA extraordinario núm. 4, de 6 de junio), de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**3.- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO NÚM. 187/2017, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 13 DE SEVILLA.** Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla, se ha dictado Sentencia nº 142/2018 de fecha 4 de junio de 2018, en el Procedimiento Abreviado núm. 187/2017, interpuesto por D. XXXX frente a la desestimación por silencio administrativo de la reclamación por responsabilidad patrimonial presentada con fecha 18 de enero de 2016, por las lesiones ocasionadas como consecuencia de la caída sufrida el pasado día 30 de octubre de 2015, mientras se encontraba haciendo deporte, en concreto carrera continua en compañía de un amigo, por el acerado derecho de la Avenida Plácido Fernández Viagas desde el Bulevar Felipe González Márquez hacia la Glorieta de confluencia con la Avenida de las Universidades, al tropezar con una loseta que se encontraba levantada, cayendo al suelo, apoyando su mano y brazo derecho y sufriendo, como consecuencia de la misma, fractura incompleta de la cabeza radial, y por lo que solicita una indemnización de 1.693,89 euros en concepto de lesiones, con el interés de demora que corresponda y las costas que causen la sustanciación del procedimiento.

En el acuerdo de Personación se hizo constar que la reclamación se presentó en este Ayuntamiento con fecha 18 de enero 2016, con el siguiente proceso: Se notifica la admisión a trámite el 1 de marzo de 2016, se recibe Informe de Proyectos y Obras de fecha 4 de mayo de 2016 y la comparecencia testifical se realiza el 7 de junio de 2016; por último, pendiente de que la Aseguradora remita la propuesta de resolución que le fue solicitada el 20 de abril de 2017. *Informada en Junta de Gobierno Local celebrada el 26 de junio de 2017, punto 3.2.*

En el caso de autos, indica la Sentencia, que no consta que la caída tuviera por causa la prestación del servicio público y no haber cumplido esta Administración la obligación de mantenimiento expuesta en los arts. 25.2 a) y b) y 26.1 a) de la Ley de Bases de Régimen Local. Asimismo señala que “es al interesado al que incumbe la carga de acreditar la certeza de los hechos que permanezcan inciertos y que sirven de soporte fáctico a su reclamación. Le corresponde, por tanto, facilitar una versión clara y rotunda de los hechos y demostrar cómo, cuándo, dónde y por qué sucedieron los mismos” (STSJ Andalucía 11-3-2010, 12-1-2012). La prueba no ha tenido lugar.

Siendo cierto la estimación de la demandante de la relación causa-efecto acreditada por el tenor del informe técnico y la asistencia médica dispensada, la realidad del daño sufrido compatible con una caída como la sufrida, es insuficiente, porque no queda acreditado que la caída tuviera por causa precisa y solamente la conducta de esta Administración en la conservación del pavimento, sino que la caída ha podido tener por causa un traspiés, una desatención en la deambulacion, o bien, el simple infortunio.

En base a estos razonamientos, la Sentencia de fecha 4 de junio de 2018, DESESTIMA el presente recurso, sin costas. Es firme y no cabe contra ella Recurso Ordinario alguno.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**4.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 169/2018 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO N° 14 DE SEVILLA.** Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 5 de junio de 2018 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 169/2018, interpuesto por ABELIA VIVIENDA PROTEGIDA, S.L., contra Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras de fecha 30 de noviembre de 2017, por la que se desestima el Recurso de Reposición presentado contra la liquidación con número 33454, por el concepto de Impuesto de Valor de Naturaleza Urbana, por un importe de 29.834,33 euros.

Esta Administración desestima el recurso de reposición interpuesto por ABELIA VIVIENDA PROTEGIDA, S.L., contra la liquidación practicada, en cuanto a la consideración de estar ante un supuesto de sujeción al impuesto, en base a la existencia de incremento entre el valor suelo en el momento de la adquisición y momento de la venta, aun cuando este estuviera limitado al 15% del valor por vivienda de protección oficial; por lo tanto, ante la existencia de hecho imponible, la forma de cálculo se considera correcta tal y como indica el TRLHL, así como el valor aplicado a la hora de determinar la base imponible, conforme a la Sentencia del Tribunal Constitucional 59/2017 de 11 de mayo. Asimismo sostiene la resolución que no procede la suspensión de la deuda al no garantizarse la misma, en base a lo recogido en el art. 224 de la vigente Ley General Tributaria.

Se interpone recurso contra la resolución número 33454, por la que se desestima el recurso de reposición en concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana emitida por el departamento de Rentas y Exacciones, por una deuda tributaria de 29.834,33 euros. Considera que con la transmisión de los inmuebles del complejo “RESIDENCIAL ABELIA” no se ha puesto de manifiesto ganancia alguna. Todo ello según los siguientes Fundamentos de Derecho expuestos en la Demanda:

A) De carácter material o fondo.

- a. Se acredita que la transmisión de los inmuebles de los que trae causa la presente demanda no se ha puesto de manifiesto plusvalía alguna, debido a que el precio de las viviendas transmitidas se encontraba limitado administrativamente por el pliego de condiciones económicas-administrativas regulador de la licitación. Asimismo, se aporta informe técnico KRATA en el que se indica expresamente que no ha existido incremento en el valor del suelo. Las condiciones de



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

promoción de las viviendas de protección oficial se encuentran reguladas, resultando que el precio del suelo y el de transmisión son determinados en la adjudicación, no pudiendo ser modificadas a posteriori, concluyendo que dada la naturaleza de este tipo de inmuebles protegidos, no es posible que exista plusvalía alguna, puesto que es un valor que permanece contante. Por otro lado se solicita una segunda tasación (GESVALT), aplicando una metodología diferente, que concluye en la existencia de una minusvalía puesta de manifiesto con la transmisión de los inmuebles.

- b. Nulidad de pleno derecho de las liquidaciones al haberse dictado en base a los artículos 107.1, 107.2 a) y 110.4 del TRLRHL que han sido declarados nulos o inconstitucionales por el TC mediante Sentencia de 11 mayo de 2017. De conformidad con lo expuesto, considera la recurrente, que el caso que nos ocupa, no cabe exigir el IITVNU, toda vez que los inmuebles transmitidos no solo no experimentaron un incremento de valor durante el periodo de tenencia sino que, de hecho, sufrieron una pérdida de valor. Al haberse dictado sobre la base de unas normas nulas e inconstitucionales a la fecha en la que fue emitido el acto administrativo el 23 de agosto de 2017. En definitiva, mientras el legislador no regule el nuevo régimen legal del impuesto y la forma en la que se deberá cuantificar las liquidaciones exigidas por los Ayuntamientos son nulas de pleno derecho.
- c. Nulidad de pleno derecho de la liquidación del IIVTNU al haberse acreditado que no ha existido plusvalía como consecuencia de la transmisión de los terrenos. Dicha liquidación es contraria a derecho al no concurrir el hecho imponible exigido por el tributo, siendo la capacidad económica pretendidamente gravada irreal o ficticia.
- d. Improcedencia de la fórmula de determinación de la base imponible del impuesto. Con carácter subsidiario, interesa manifestar que el procedimiento de cálculo realizado por este Ayuntamiento tampoco sería correcto dado que en el mismo no se habría determinado el incremento del valor del suelo según el art. 107 del TRLRHL. También se considera que el valor de suelo utilizado para el cálculo de la base imponible del impuesto es improcedente, porque no guarda relación con el valor real del mismo siendo muy inferior al valor catastral asignado.
- e. Falta de motivación de la resolución administrativa impugnada al no haber acreditado debidamente la plusvalía, y no fundamentar la resolución mediante la que se desestima el recurso de reposición contra la liquidación, haciendo caso omiso a los argumentos expuestos, ni justificando su postura de manera suficiente.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya Vista tendrá lugar el próximo 10 de abril de 2019 a las 12,15 horas.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**5.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 164/2018 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO Nº 12 DE SEVILLA.** Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 30 de mayo de 2018, con entrada en el Registro General de este Ayuntamiento el 8 de junio, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 164/2018, interpuesto por D<sup>a</sup> XXXX, contra Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras de fecha 19 de marzo de 2018, por la que se desestima la devolución de ingresos indebidos practicada en concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana, por transmisión mediante escritura de compraventa de la finca rustica sita en Camino de las Portadas, 21 Esc. T, por importe de 87.000 euros.

La demandante considera que aunque para calcular la cuota resultante se utilicen los valores catastrales, conforme a lo establecido en el art. 107 de la Ley de Haciendas Locales, no procede que a través del impuesto se grave el valor catastral, sino el incremento del valor real de los terrenos, de acuerdo al precio de mercado. Estiman no conforme con el importe liquidado al no incurrir el hecho imponible. Por otro lado, al no poderse liquidar el impuesto con arreglo a una legislación que ha sido declarada nula por el TC (Sentencia 11 mayo de 2017) y ha sido expulsada del ordenamiento jurídico, siendo nula dicha liquidación, se solicita al Ayuntamiento de Dos Hermanas reintegre la cantidad ingresada de forma indebida en concepto de IIVTNU, más los intereses de demora que se devenguen. De no estimarse lo expuesto anteriormente, de forma subsidiaria, se solicita el recálculo del impuesto aplicando la fórmula propuesta por la demandante y que refleja el verdadero incremento de valor experimentado por el terreno desde su adquisición hasta su transmisión.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, No se fija fecha para Vista, puesto que el recurrente, en aplicación al artículo 57 de la LJCA, ha solicitado que el recurso se falle sin necesidad de celebración de Vista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**6.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. PRESENTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA 2018.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que en Resolución de 25 de mayo de 2018, del Instituto Andaluz de Administración Pública, se convocan para el ejercicio 2018, ayudas para Planes de Formación Continua en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En este sentido, la Comisión Paritaria para la Formación Continua de este Excmo. Ayuntamiento en su sesión de fecha 11 de junio de 2018, aprobó en su punto segundo el Plan de Formación 2018: Convocatoria IAAP, en virtud del artículo 4 del Protocolo de Formación Continua denominado Reglamento Interno para la Formación Continua.

En este sentido, como en años anteriores y dado el éxito atesorado en la realización y organización de cursos, satisfacción del personal que los ha recibido y alto nivel alcanzado en docentes, se hace necesario que este Excmo. Ayuntamiento presente la solicitud para dichas ayudas como entidad promotora unitaria, optando a la convocatoria de subvenciones para planes de formación continua para el año 2018 por un importe de **27.373'66 €** euros, según el Plan de formación elaborado y del cual se adjunta una copia junto a un resumen económico. Las partidas presupuestarias propuestas para este fin son 9200 / 1620 (Plan de formación Continua al personal) y 9200 / 16210 (Programa de Formación Municipal). Se adjunta copia del acta de la reunión de la Comisión Paritaria para la Formación de fecha 11 de junio de 2018 en la que se especifican los cursos y datos económicos de cada partida presupuestaria.

Por otro lado, se propone nombrar a D<sup>a</sup>. ESTHER HERMOSÍN ÁLVAREZ, (Técnica de Personal), como en pasadas ediciones, como representante legal y responsable de Formación para realizar cuantas gestiones fueran necesarias para el cumplimiento de los trámites concernientes a la Subvención del Instituto Andaluz de Administración Pública y a la Formación Continua de este Excmo. Ayuntamiento, tal como consta en el acta anteriormente citada.

En base a todo ello, se propone a esta Junta de Gobierno Local para su conocimiento y ratificación:

**PRIMERO.-** Dar a conocer el Plan de Formación Continua 2018 aprobado por parte de la Comisión Paritaria para la Formación.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Delegada que suscribe y a D<sup>a</sup> Esther Hermosín Álvarez como representante legal y responsable de Formación para realizar cuantas gestiones fueran necesarias para el cumplimiento de los trámites concernientes a la Subvención del Instituto Andaluz de Administración Pública y a la Formación Continua de este Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**7.- ASISTENCIA A JORNADA “ORIENTACIONES PARA LA ADAPTACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES AL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS”, ORGANIZADA POR LA FEMP.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se informa que por la Federación Española de Municipios y Provincias, se ha organizado una Jornada titulada “Orientaciones para la adaptación de las Entidades Locales al Reglamento General de Protección de Datos”, ésta se celebrará el próximo lunes 25 de Junio, en la Sala Europa de la FEMP, sita en calle Nuncio núm. 8, de Madrid.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por cuanto el citado Reglamento entró en vigor el pasado 25 de mayo y es necesaria la adaptación al mismo de la política de Protección de Datos que lleva este Ayuntamiento, con independencia del asesoramiento que se reciba de la consultoría externa de Protección de Datos, es conveniente la formación en la materia de empleados propios de la Corporación.

A la vista de lo anterior, se propone la asistencia a la citada Jornada del Técnico de Administración General de Secretaría General, Ignacio Gil Moreno, con el abono de los gastos de desplazamiento y dietas que correspondan en virtud del Convenio en vigor. Se adjunta programa de la Jornada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**8.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por distintas Delegaciones de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación o prórroga de los puestos que a continuación se relacionan.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario, del Escalafón de Contratación, y en su defecto, mediante Oferta de Empleo.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2018 en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

CTDAD	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
1	AUX. ADMVO/A	TC	6 MESES	URBANISMO
12	MONITORES/AS	TC	9 DIAS	JUVENTUD
1	EDUCADOR/A	TC	6 MESES	BIENESTAR SOCIAL
3	MONITORES/AS	TC	2 MESES Y MEDIO	BIENESTAR SOCIAL
1	MONITOR/A	TC	2 MESES	BIENESTAR SOCIAL
10	MONITORES/AS	TP	2 MESES	BIENESTAR SOCIAL
1	MONITOR/A	TC	1 MES Y MEDIO	IGUALDAD
1	EMISORISTA	24H/S	6 MESES	BOMBEROS
7	CONDUCTORES/A	TC	6 MESES	LIMPNURB
1	AUX. ADMVO/A	TC	6 MESES	VEHICULOS
3	GRUISTAS	TC	6 MESES	SIN
7	LIMPIADORES/AS	TC	3 MESES	LIMPCCPP



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**9.- RELACIONES DE FACTURAS.** Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, de **270 facturas** por un importe total de **1.104.658,84 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad con el siguiente detalle:

Relación	Nº Facturas	Concepto	Importe
26A/2018	22	FACTURAS 2018	9.830,78 €
26B/2018	4	MULTIAPLICACIONES IVA 2018	1.323,76 €
26C/2018	32	CON ACUERDOS 2018	101.084,92 €
26D/2018	1	CON ACUERDOS 2018 – Multiaplicaciones IVA	1.183,71 €
26E/2018	169	CONTRATOS MENORES 2018	113.161,19 €
26F/2018	1	CONTRATOS MENORES 2018 – Multiaplicaciones IVA	911,90 €
26G/2018	34	LICITACION 2018	352.139,82 €
25H/2018	5	LICITACIÓN 2018 – Multiaplicaciones IVA	524.635,77 €
25I/2018	1	FACTURAS 2017 – Reconocimiento Extrajudicial de Crédito	281,94 €
25J/2018	1	FACTURAS 2017 – Multiaplicaciones IVA – R.E.C.	105,05 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**10.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JGL DE 8 DE MARZO DE 2018.** Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Hacienda y Obras y el Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de marzo de 2018 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en los Tenientes de Alcalde Don Francisco Rodríguez García (segunda Tenencia de Alcaldía y la Delegado de Hacienda y Obras), y Don Antonio Morán Sánchez (séptima Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2018/62	7 de junio 2018	18	16.012,91
DECRETO CMEN/2018/63	8 de junio 2018	33	31.242,64
DECRETO CMEN/2018/64	11 de junio 2018	23	40.731,06
DECRETO CMEN/2018/65	12 de junio 2018	26	51.371,95
DECRETO CMEN/2018/66	13 de junio 2018	11	8.610,29
	TOTAL	111	147.968,85

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**11.- PADRÓN FISCAL CORRESPONDIENTE A LA “TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE”.** Se da cuenta de la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, que somete a conocimiento y aprobación, si procede, de la Junta de Gobierno Local, el Padrón Municipal del “asunto”, según el siguiente detalle:

Concepto tributario: Tasa por Entrada de Vehículos.  
Ejercicio económico: 2018.  
Importe total del padrón: 481.952,04 euros.  
Número de recibos: 18.847.  
Fin de periodo de cobranza: 12 noviembre 2018.

Por la Administración de Rentas se estima conveniente que tras su aprobación, su publicación para la información pública se lleve a cabo conjuntamente, tanto para oír reclamaciones como para su cobranza.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**12.- DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS.** Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, que somete a conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno Local, si procede, la relación **DEV18109**, que comprende las propuestas de devolución de ingresos indebidos, correspondientes al mes de **mayo 2018**.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La citada relación comprende 28 recibos por un importe total de 2.216,80 euros a devolver.

Se adjuntan los expedientes y documentos en base a los que se realiza la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**13.- INICIO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 49/2018/CON “SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA Y CARPINTERÍA METÁLICA”.** Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, por la que se informa sobre la necesidad de adquirir suministro de material de cerrajería y carpintería metálica, para atender las necesidades de los Servicios Municipales para el mantenimiento y conservación de edificios municipales, colegios, talleres, instalaciones provisionales, eventos, festejos, vías públicas etc. del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

El contrato se divide en los siguientes lotes:

- Lote nº 1: Material de barandillas y cerramientos en acero
- Lote nº 2: Material de cerrajería en acero
- Lote nº 3: Material de cerrajería en acero inoxidable
- Lote nº 4: Material de carpintería en aleaciones ligeras y vidrios

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación precio, para el “Suministro de material de cerrajería y carpintería metálica”, con un presupuesto base de licitación de doscientos cincuenta y seis mil seiscientos ochenta euros (256.680,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de cincuenta y tres mil novecientos dos euros con ochenta céntimos (53.902,80 €), lo que supone un total de trescientos diez mil quinientos ochenta y dos euros con ochenta céntimos (310.582,80 €). Desglosándose éste por lotes de la siguiente forma:

Desglosándose éste por lotes de la siguiente forma:

	<b>Importe neto</b>	<b>IVA</b>	<b>Importe total</b>
LOTE 1	67.650,00 €	14.206,50 €	81.856,50 €
LOTE 2	83.680,00 €	17.572,80 €	101.252,80 €
LOTE 3	37.100,00 €	7.791,00 €	44.891,00 €
LOTE 4	68.250,00 €	14.332,50 €	82.582,50 €



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El periodo de vigencia del contrato será de un año desde la formalización del mismo, pudiendo establecerse por el Ayuntamiento dos prórrogas de un año cada una, por lo que la duración total prevista del contrato no podrá exceder de tres años.

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, se considerará valor estimado del contrato global para la totalidad de los lotes, el importe máximo que éste pueda alcanzar, considerando las prórrogas y las modificaciones previstas. Teniendo en cuenta que este contrato puede tener dos prórrogas de un año cada una y que en la cláusula vigésima tercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se contempla la posibilidad de una modificación de un 10 % como máximo del precio del contrato, el valor máximo estimado de este contrato será de ochocientos cuarenta y siete mil cuarenta y cuatro euros (847.044,00 €), IVA excluido.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

**TERCERO.-** Publicar en el Perfil de Contratante y en el DOUE anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las personas físicas o jurídicas interesadas, puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

**CUARTO.-** Aprobar el gasto, para cada uno de los lotes objeto de contratación, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

### Lote 1

<b>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS</b>			<b>%</b>	<b>RC</b>
1532	61904	Barriadas Consolidadas	22,00%	18.008,00
3230	63202	Inversiones reposición Colegios Públicos	12,00%	9.823,00
3420	21217	R.M.C. Edificios Deportes	12,00%	9.823,00
3420	62704	Inversiones nuevas edif. Y otras construcc. Deport.	22,00%	18.008,00
3420	63911	Reposición infraestructuras deportivas	32,00%	26.194,50
		<b>TOTALES</b>	<b>100,00%</b>	<b>81.856,50</b>

### Lote 2

<b>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS</b>			<b>%</b>	<b>RC</b>
1330	60902	Inversiones nuevas Señalización	29,00%	29.363,00
1532	61904	Barriadas Consolidadas	29,00%	29.363,00
3420	21217	R.M.C. Edificios Deportes	12,00%	12.150,00
3420	63911	Reposición infraestructuras deportivas	21,00%	21.263,00
9200	21205	R.M.C. Edificios Servicios Generales	9,00%	9.113,80
		<b>TOTALES</b>	<b>100,00%</b>	<b>101.252,80</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**Lote 3**

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS			%	RC
1330	60902	Inversiones nuevas Señalización	26,00%	11.672,00
1532	21000	R.M.C. Infraestructuras y bienes naturales Vías Públicas	24,00%	10.774,00
1532	61904	Barriadas Consolidadas	50,00%	22.445,00
TOTALES			100,00%	44.891,00

**Lote 4**

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS			%	RC
3230	21204	R.M.C. Edificios Colegios Públicos	6,00%	4.955,00
3330	21208	R.M.C. Edificios Servicios Culturales	6,00%	4.955,00
3420	21217	R.M.C. Edificios Deportes	17,00%	14.039,00
3420	63911	Reposición infraestructuras deportivas	57,00%	47.072,00
9200	21205	R.M.C. Edificios Servicios Generales	14,00%	11.561,50
TOTALES			100,00%	82.582,50

Se establece la posibilidad de que durante la ejecución del presente contrato se proceda a variar los importes estimados de las partidas afectadas sin alterar el precio del contrato, siempre que exista consignación presupuestaria en las referidas partidas. Asimismo, debido a las finalidades diversas a las que pueden ir destinados los materiales objeto del suministro, que variarán según las necesidades de los distintos servicios, se podrá dar la circunstancia que determinados gastos se apliquen a aplicaciones presupuestarias distintas de las indicadas anteriormente, siempre que se acredite con carácter previo a la aprobación de la factura la existencia de consignación presupuestaria en la partida no incluida en la tabla anterior.

**QUINTO.-** Designar a D. José María Bonilla Medina, Jefe de Servicios de la Sección de Proyectos y Obras, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**14.- DESIGNACIÓN DE TÉCNICOS MUNICIPALES PARA EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA SUPERVISIÓN DE PROYECTOS.** Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, por la que se indica que la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 define el contrato de obras en el artículo 13 y desarrolla su regulación en el título II, Capítulo I, artículos 231 a 246. En la sección primera de dicho capítulo se analiza la tramitación de la aprobación del proyecto de obras como elemento esencial de la preparación del contrato, exigiendo que el mismo sea supervisado antes de proceder a su aprobación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Así el artículo 235 de la LCSP establece lo siguiente:

**“Artículo 235. Supervisión de proyectos.**

*Antes de la aprobación del proyecto, cuando el presupuesto base de licitación del contrato de obras sea igual o superior a 500.000 euros, IVA excluido, los órganos de contratación deberán solicitar un informe de las correspondientes oficinas o unidades de supervisión de los proyectos encargadas de verificar que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica que resulten de aplicación para cada tipo de proyecto. La responsabilidad por la aplicación incorrecta de las mismas en los diferentes estudios y cálculos se exigirá de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 233 de la presente Ley.*

*En los proyectos de presupuesto base de licitación inferior al señalado, el informe tendrá carácter facultativo, salvo que se trate de obras que afecten a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra en cuyo caso el informe de supervisión será igualmente preceptivo.”*

Por su parte la Disposición adicional tercera de la Ley 9/2017 que regula las normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales establece en su apartado 6 que *“serán de aplicación a los contratos de obras las normas sobre supervisión de proyectos establecidas en el artículo 235. La supervisión podrá efectuarse por las oficinas o unidades competentes de la propia entidad contratante o, en el caso de municipios que carezcan de ellas, por las de la correspondiente Diputación provincial o Administración autonómica uniprovincial. En el acuerdo de aprobación de los proyectos se recogerá expresamente la referencia a la supervisión favorable del mismo.”*

Los artículos 135 a 137 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas detallan la regulación de la supervisión de proyectos, recogiendo el apartado 2 del artículo 135 lo siguiente: *“Cuando por el escaso volumen e importancia de las obras a realizar no se juzgue necesario el establecimiento de oficinas o unidades de supervisión de proyectos el titular del Departamento podrá acordar que las funciones de supervisión sean ejercidas por la oficina o unidad del Departamento que, por razón de la especialidad de su cometido, resulte más idónea a la naturaleza de las obras”.*

Dado que no resulta posible el establecimiento de una unidad de supervisión de proyectos en los términos expuestos, se acudirá a la opción que permite el citado artículo 135.

De conformidad con lo establecido en el artículo 235 y en las Disposiciones adicionales segunda y tercera.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.-** Designar a los siguientes técnicos municipales para el desempeño de las funciones propias de la supervisión de proyectos en los supuestos que sea legalmente preceptivo:

NOMBRE	PUESTO DE TRABAJO	ÁREA/DEPARTAMENTO
JOSÉ MARÍA BOZA MEJÍAS.	ARQUITECTO	ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
JOSÉ IGNACIO CRESPO RODRÍGUEZ	ARQUITECTO	PROYECTOS Y OBRAS
ANTONIO APARICIO ZOYO	ARQUITECTO TÉCNICO	PROYECTOS Y OBRAS
JOSÉ MANUEL RIVERA JIMÉNEZ	ARQUITECTO TÉCNICO	PROYECTOS Y OBRAS
ISMAEL MUÑOZ RIVERA	ARQUITECTO TÉCNICO	PROYECTOS Y OBRAS
FRANCISCO DE ASÍS CHASO GONZÁLEZ	ARQUITECTO TÉCNICO	PROYECTOS Y OBRAS

La supervisión de cada proyecto será realizada por aquel técnico que por razón de la especialidad de su cometido resulte más idóneo atendiendo a la naturaleza de la obra. En ningún caso, podrá ejercer las funciones de supervisión de un proyecto el técnico redactor del mismo.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, así como a la Delegaciones de Obras y Ordenación del Territorio, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**15.- APROBACIÓN PROYECTO PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL GENERAL DE INVERSIONES MUNICIPALES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES DEL PLAN SUPERA VI.** Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, por la que se indica que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 4 de mayo de 2018, acordó solicitar a la Excma. Diputación de Sevilla como propuesta de inversión para el Programa Municipal General del Plan Supera VI la denominada **“Mejora urbana barriada Santa Teresa III fase”**, que se ampara en una asignación económica para este Ayuntamiento de 1.161.583,32 €

Se recibe Resolución de la Presidencia de la Excma. Diputación de Sevilla de fecha 13-06-2018 por la que se admite a trámite las propuestas municipales, con cargo al Programa Municipal General del Plan Supera VI, en cuyo Anexo I figura este municipio con la cuantía del 1.161.583,32 € que se solicitaba para la ejecución de la inversión.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En virtud de lo dispuesto en el apartado segundo de dicha Resolución, por la sección de Proyectos y Obras se ha elaborado el proyecto de la actuación propuesta, redactado por el arquitecto técnico municipal D. Ismael Muñoz Rivera.

El presupuesto de contrata es 1.161.583,31 € -959.986,21 € más 201.597,10 € de IVA-, con un plazo de ejecución de 8 meses.

*El contenido del proyecto cumple* con lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y cuenta con el *informe favorable de supervisión* exigido en el artículo 235 de la citada Ley, que se emite con fecha 15 de junio de 2018, de acuerdo al artículo 136 del R.D 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

El plazo para que las entidades beneficiarias presenten los proyectos y documentación complementaria es el 22 de junio, con posibilidad de prórroga que puede extenderlo hasta el 6 de julio, de acuerdo a lo estipulado en las Bases Regulatorias del citado Programa

Se hace constar también que:

- 1.- Este Ayuntamiento cuenta con la total disponibilidad de los terrenos afectados por este proyecto, no precisando de autorización administrativa alguna para su buen fin.
- 2.- El proceso de licitación de las obras se efectuará con arreglo a las normas de contratación del sector público.

En base a lo dispuesto en el art. 169 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, la aprobación del proyecto producirá los mismos efectos que el otorgamiento de la licencia de obras.

Visto el informe urbanístico de fecha 8 de junio de 2018, y los informes de la Sección de Proyectos y Obras y de la Secretaría General emitidos de fechas 11 y 15 de junio, respectivamente; de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, se eleva las siguientes propuestas de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el proyecto de “**MEJORA URBANA BARRIADA SANTA TERESA III FASE**”, con un presupuesto total de 1.161.583,31 € (Iva incluido) a ejecutar en un plazo de ocho meses. La actuación inversora se aplicará a la partida presupuestaria: 1532 61906 “Mejora Urbana Barriada Santa Teresa III Fase”.

**SEGUNDO.-** La dirección técnica y la coordinación de la seguridad y salud durante la ejecución de la obra se llevará a cabo por el arquitecto técnico municipal D. Ismael Muñoz Rivera.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo así como del proyecto y demás documentación complementaria a la Excm. Diputación Provincial.

**CUARTO.-** Dar traslado de lo acordado a la Intervención y Tesorería municipales para los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**16.- NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES A LA JUNTA GENERAL DE ACREEDORES. EXPEDIENTE DE QUIEBRA VOLUNTARIA DE LA ENTIDAD MERCANTIL GRAN TIBIDABO, AUTOS 640/1999.** Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, por la que se informa de escrito de fecha 10 mayo de 2018, con entrada en el Registro General de este Ayuntamiento el 21 de mayo, de la Sindicatura de la quiebra de GRAND TIBIDABO, donde se informa que, el Juzgado de Primera Instancia nº 9 de los de Barcelona, en el expediente de Quiebra voluntaria de la entidad mercantil “GRAND TIBIDABO, S.A”, Autos 640/1999-G, ha dictado Providencia de fecha 4 de mayo de 2018, convocando a la Junta General de Acreedores, cuyos derechos estén reconocidos, entre los cuales este Ayuntamiento figura, para el examen y aprobación, en su caso, del Convenio planteado por acreedores de la quebrada, así como la rendición y aprobación de la gestión y cuentas de la Sindicatura, señalándose para que tenga lugar la misma en la Sala 201 de la Ciudad Judicial (Avenida Gran Vía de les Corts Catalanes 111, Edificio C, 08075, Barcelona), el día 20 de junio de 2018 a las 10,00 horas.

Por la Junta de Gobierno Local se **RETIRA** el presente asunto dado que no se cuenta con el texto del convenio.

**17.- VERIFICACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE OBRA NÚM. 39 DEL PROYECTO REFUNDIDO DE URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL Y PLAN ESPECIAL SECTOR SEN-2 “LUGAR NUEVO” (FASE 1).** Se da cuenta de la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva:

Por la empresa MEGAPARK DOS HERMANAS, S.A. (CIF: A-84890755) se ha presentado certificación nº 39 de las obras del PROYECTO REFUNDIDO DE URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL Y PLAN ESPECIAL SECTOR SEN-2 “LUGAR NUEVO” (Fase 1), suscrita por el Director de las mismas D. Joaquín del Río Reyes, con fecha 29-Mayo-2018, por importe de 308.602,06 € correspondiente al mes de Mayo-2018 de las obras reseñadas.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De conformidad con lo establecido en las condiciones pactadas y en cumplimiento del acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas de fecha 31 de Octubre de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento y verificación de la CERTIFICACIÓN N° 39 de las citadas obras, presentada por la entidad MEGAPARK DOS HERMANAS, S.A., por importe de 308.602,06 €

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**18.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL CERTIFICADO FIN DE OBRA DEL PROYECTO REFUNDIDO DE URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL Y PLAN ESPECIAL SECTOR SEN-2 “LUGAR NUEVO” (FASE 1).** Se da cuenta de la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva:

Por la empresa MEGAPARK DOS HERMANAS, S.A. (CIF: A-84890755) se ha presentado la siguiente documentación: CERTIFICADO FIN DE OBRA DEL PROYECTO REFUNDIDO DE URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL Y PLAN ESPECIAL SECTOR SEN-2 “LUGAR NUEVO” (Fase 1). Suscrito por el Director de las mismas, D. Joaquín del Río Reyes, con fecha 20-Mayo-2018.

En cumplimiento del acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas de fecha 31 de Octubre de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento del CERTIFICADO FIN DE OBRA DEL PROYECTO REFUNDIDO DE URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL Y PLAN ESPECIAL SECTOR SEN-2 “LUGAR NUEVO” (Fase 1). Con fecha 20-Mayo-2018 y un presupuesto final de 21.812.134,17 euros.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**19.1.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA COMO GARANTÍA PARA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA.** Se da cuenta de la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, sobre escrito presentado por D. XXXX (N.I.F.: XXXX), en el que solicita devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Santiago de Chile, 25 acceso por C/ San Salvador, 4, amparada en licencia nº 0065/16-LA.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 05/06/18, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la devolución de 300,00 € solicitada por D. XXXX (N.I.F.: XXXX).

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**19.2.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA COMO GARANTÍA PARA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA.** Se da cuenta de la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, sobre escrito presentado por D. XXXX (N.I.F.: XXXX), en el que solicita devolución de “fianza/aval” por importe de 953,40 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Cremona, 38, amparada en licencia nº 324/16-LO.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 07/06/18, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la devolución de 953,40 € solicitada por D. XXXX (N.I.F.: XXXX).

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**20.1.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM. 2018/018.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 571,84 € que ofrece la compañía AXA SEGUROS por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 112/2018 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 18/02/2018, en la Avda. Condes de Ibarra, tramo entre la Glorieta C/ Marchal y Glorieta de los Hermanos de la Cruz Blanca de esta ciudad, se han producido daños a un árbol ornamental de la vía pública.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de AXA SEGUROS, con CIF A-81357246, y domicilio en C/ Emilio Vargas, 6, C.P. 28043, Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgozmez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**20.2.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM. 2018/027.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 305,94 € que ofrece la Compañía Verti Aseguradora por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número INT1799/2018 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 02/04/2018, en la Avda. de Europa esq. C/ Padua de esta ciudad, se han producido daños a seis bolardos de separación del carril bici.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Verti Aseguradora, con CIF A-85078301, y domicilio en C/ Doctor Esquerdo, 138, C.P. 28007, Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**20.3.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM. 2018/023.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 417,45 € que ofrece la compañía aseguradora MUTUA MADRILEÑA AUTOMOVILÍSTICA por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número INT1577-2018 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 17/03/2018, en la Estacionamiento del Metro Olivar de Quinto de esta ciudad, se han producido daños a una señal de tráfico.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este Ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Mutua Madrileña Automovilística, con CIF A-28141935, y domicilio en Paseo de la Castellana, 33, C.P. 28046 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**21.- AUTORIZACIÓN CONTRATACIÓN CONDUCTOR ASALARIADO LICENCIA DE TAXI Nº 34.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que vista la solicitud formulada por Don XXXX, con DNI núm. XXXX, titular de la Licencia Municipal de Auto-Taxi núm. 34, interesando autorización para proceder a la contratación de don XXXX, con DNI núm. XXXX, como conductor asalariado para prestar el servicio de taxi en horario distinto al titular de la licencia, a cuyo efecto acompaña la documentación necesaria (contrato de trabajo).

De acuerdo con el Decreto 24/2015 de 13 de junio (publicado en el BOP de Sevilla, núm. 155, de 7 de julio de 2015) se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

**PRIMERO.-** Autorizar a Don XXXX, titular de la licencia de autotaxi número 34, a la contratación de Don XXXX como conductor asalariado del primero, para proceder a la explotación de la licencia de autotaxi número 34 en horario distinto a su titular. Todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 38-2 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles turismo (BOJA núm. 46 de 12 de marzo de 2012) y en el artículo 46 de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Transporte Público Discrecional de Automóviles Turismo (taxi), aprobada en Pleno de 26 de octubre de 2012 (BOP Sevilla, núm. 265 de 14 de noviembre de 2012).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**22.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE SEÑALIZACIÓN VIARIA” EXP. 78/2017/CON.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno de 29 de diciembre de 2017 (punto 18), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo a varios criterios de adjudicación, y trámite ordinario para la adjudicación de la licitación 78/2017/CON “Suministro de señalización viaria”, dividiéndose el contrato en dos lotes independientes, por un lado, los elementos que componen la señalización horizontal y por otro, los elementos que integran la señalización vertical, con un periodo de vigencia del contrato de cuatro años, desde la fecha de formalización del mismo, pudiendo



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

prorrogarse por el Ayuntamiento por dos años más, por lo que la duración total prevista del contrato no podrá exceder de seis años, y con los siguientes tipos de licitación:

**Lote 1.-** Aplicación de pintura y suministro de elementos de señalización horizontal: 82.640 € más IVA por importe de 17.354,40 € totalizando la cantidad de 99.994,40 €

**Lote 2.-** Suministro de elementos de señalización vertical: 82.585 € más IVA, por importe de 17.342,85 € totalizando la cantidad de 99.927,85 €

El expediente se publicó en el DOUE de 3 de enero de 2018, en el BOE nº 17, de 19 de enero de 2018, y en el perfil de contratante con fecha 29 de diciembre de 2017.

Con fecha 26 de febrero de 2018, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre A (Documentación administrativa) de las 22 empresas licitadoras presentadas, según el siguiente detalle:

**LOTE 1: APLICACIÓN DE PINTURA Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL**

Nº	EMPRESA
3	ESPADA SEÑALIZACIÓN, S.L.
4	HACHEME VIAL, S.L.
5	REYNOBER
6	PROSEÑAL, S.L.U.
8	VIALES FERNÁNDEZ, S.L.
9	DIEZ Y COMPAÑÍA, S.A.
11	SEÑALIZACIONES ORTEGA, S.L.
12	PAVIMENTOS MATOS, S.L.
13	ACEINSA MOVILIDAD, S.A.
14	IMESAPI, S.A.
17	API MOVILIDAD, S.A.
18	MURSEÑAL, S.L.
22	SEROVIAL, S.L.

**LOTE 2: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL**

Nº	EMPRESA
1	ESTAMPACIONES CASADO, S.L.
2	SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.
4	HACHEME VIAL, S.L.
5	REYNOBER
6	PROSEÑAL, S.L.U.
7	POSTIGO OBRAS Y SERVICIOS, S.A.
9	DIEZ Y COMPAÑÍA, S.A.
10	IBÉRICA DE SEÑALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN, S.L.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

11	SEÑALIZACIONES ORTEGA, S.L.
12	PAVIMENTOS MATOS, S.L.
13	ACEINSA MOVILIDAD, S.A.
14	IMESAPI, S.A.
15	VIABAL MANTENIMENT I CONSERVACIÓ, S.A.
16	HORNIDURAK INSTALAZIOAK ETA ZERBITZUAK, S.A.
17	API MOVILIDAD, S.A.
18	MURSEÑAL, S.L.
19	LACROIX SEÑALIZACIÓN, S.A.
20	TECNIVIAL, S.A.
21	TEVASEÑAL, S.A.
22	SEROVIAL, S.L.

Por la Mesa se acordó admitir la documentación administrativa presentada por todas las empresas presentadas, y requerir para que subsanen documentación las empresas “Pavimentos Matos, S.L.” y “Murseñal, S.L.”, lo que realizaron en debidos tiempo y forma.

Con fecha 5 de marzo de 2018, por la Mesa se procedió a la apertura del sobre B (Documentación ponderable a través de juicios de valor), y se acordó excluir de la licitación a la empresa “Señalizaciones Villar, S.A.” en el lote nº 2, por no haber aportado el sobre B según lo estipulado en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares y requerir a las empresas “Pavimentos Matos, S.L.” y “Aceinsa Movilidad, S.A.” para que aportaran en los dos lotes la memoria en formato digital, lo que realizaron en debidos tiempo y forma, pasando la documentación técnica de las empresas admitidas a los Servicios Técnicos Municipales para su estudio y valoración.

Con fecha 11 de abril de 2018, por la Mesa de Contratación se procedió a aprobar los informes técnicos emitidos por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 16 de marzo de 2018 y 4 de abril de 2018, y requerir en el Lote 1, a las empresas Hacheme Vial, S.L., Proseñal, S.L.U., Diez y Compañía, S.L., Ortega Señalizaciones, S.L., Pavimentos Matos, S.L., Imesapi, S.A., Api Movilidad, S.A. y Serovial, S.L. para que procedieran a aportar documentación técnica referida a los captafaros; y en el Lote 2, a las empresas Hacheme Vial, S.L. y Diez y Compañía, S.L. para que procedieran a subsanar la documentación técnica indicada en los correspondientes informes técnicos emitidos.

Con fecha 18 de mayo de 2018, por la Mesa de Contratación se procedió a aprobar el informe técnico emitido con fecha 11 de mayo de 2018 por el Técnico responsable del Servicio, por el que se da por subsanada la documentación presentada por todos los licitadores en el Lote 1, y dar igualmente por subsanada en el Lote 2, la documentación presentada por la empresa Diez y Compañía, S.L. y no dar por subsanada la documentación presentada por la empresa “Hacheme Vial, S.L.”, por lo que se procedió por la Mesa a excluirla de la licitación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En la misma sesión, se procedió a continuación a la apertura del sobre C (proposiciones económicas) con el siguiente resultado:

**LOTE 1: APLICACIÓN DE PINTURA Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL.**

Nº	EMPRESA	OFERTA (IVA INCLUIDO)	PLAZO DE ENTREGA
3	ESPADA SEÑALIZACIÓN, S.L.	43.363,52 €	5 días
4	HACHEME VIAL, S.L.	64.120,93 €	5 días
5	REYNOBER	76.546,90	5 días
6	PROSEÑAL, S.L.U.	86.412,15	5 días
8	VIALES FERNÁNDEZ, S.L.	66.909,37 €	5 días
9	DIEZ Y COMPAÑÍA, S.A.	66.926,72 €	5 días
11	SEÑALIZACIONES ORTEGA, S.L.	61.405,08 €	5 días
12	PAVIMENTOS MATOS, S.L.	64.780,38 €	2 días
13	ACEINSA MOVILIDAD, S.A.	75.776,07 €	5 días
14	IMESAPI, S.A.	56.937,76 €	5 días
17	API MOVILIDAD, S.A.	61.260,85 €	5 días
18	MURSEÑAL, S.L.	70.483,11 €	5 días
22	SEROVIAL, S.L.	70.924,09 €	5 días

**LOTE 2: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL**

Nº	EMPRESA	OFERTA (IVA incluido)	PLAZO ENTREGA	GARANTÍA SEÑALES REFLEXIVAS AS GARANTÍA SEÑALES LUMINOSAS
1	ESTAMPACIONES CASADO, S.L.	49.862,30 €	15 días	11 años 11 años



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

5	REYNOBER	60.306,06 €	15 días	11 años 11 años
6	PROSEÑAL, S.L.U.	67.970,54 €	15 días	11 años 11 años
7	POSTIGO OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	82.438,93 €	15 días	11 años 11 años
9	DIEZ Y COMPAÑÍA, S.A.	66.864,54 €	15 días	11 años 11 años
10	IBÉRICA DE SEÑALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN, S.L.	59.146,13 €	15 días	11 años 11 años
11	SEÑALIZACIONES ORTEGA, S.L.	70.411,57 €	15 días	11 años 11 años
12	PAVIMENTOS MATOS, S.L.	79.425,96 €	12 días	11 años 11 años
13	ACEINSA MOVILIDAD, S.A.	59.982,94 €	15 días	11 años 11 años
14	IMESAPI, S.A.	64.602,43 €	15 días	11 años 11 años
15	VIABAL MANTENIMENT I CONSERVACIÓ, S.A.	61.575,24 €	15 días	11 años 11 años
16	HORNIDURAK INSTALAZIOAK ETA ZERBITZUAK, S.A.	60.801,39 €	15 días	11 años 11 años
17	API MOVILIDAD, S.A.	62.804,77 €	15 días	11 años 11 años
18	MURSEÑAL, S.L.	78.139,38 €	15 días	11 años 11 años
19	LACROIX SEÑALIZACIÓN, S.A.	67.279,71 €	15 días	11 años 11 años
20	TECNIVIAL, S.A.	67.435,64 €	15 días	11 años 11 años
21	TEVASEÑAL, S.A.	61.624,02 €	15 días	8 años 11 años
22	SEROVIAL, S.L.	73.967,93 €	15 días	8 años 11 años

Por la Mesa, se acordó requerir a las empresas “Espada Señalización, S.L.” (Lote 1) y “Estampaciones Casado, S.L.” (Lote 2), para que procedieran a justificar sus respectivas ofertas que incurren en temeridad, lo que realizaron en tiempo y forma.

En sesión de la Mesa de Contratación de 6 de junio de 2018, se acordó aprobar los informes técnicos emitidos con fecha 5 de junio de 2018, por los que se indica que es viable la ejecución del contrato por ambas empresas, y se procedió en la misma sesión a establecer la baremación total de las ofertas según el siguiente detalle:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**LOTE 1: APLICACIÓN DE PINTURA Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL.**

Nº	EMPRESA	PUNTOS JUICIOS VALOR	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS PLAZO ENTREGA	TOTAL PUNTOS
3	ESPADA SEÑALIZACIÓN, S.L.	27	50	20	97
4	HACHEME VIAL, S.L.	22	31,67	20	73,67
5	REYNOBER	14	20,70	20	54,70
6	PROSEÑAL, S.L.U.	22	11,99	20	53,99
8	VIALES FERNÁNDEZ, S.L.	24	29,21	20	73,21
9	DIEZ Y COMPAÑÍA, S.A.	14	29,20	20	63,20
11	SEÑALIZACIONES ORTEGA, S.L.	17	31,42	20	68,42
12	PAVIMENTOS MATOS, S.L.	14	31,09	20	65,09
13	ACEINSA MOVILIDAD, S.A.	14	21,38	20	55,38
14	IMESAPI, S.A.	16	38,01	20	74,01
17	API MOVILIDAD, S.A.	16	34,20	20	70,20
18	MURSEÑAL, S.L.	8	26,06	20	54,06
22	SEROVIAL, S.L.	1	25,67	20	46,67



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**LOTE 2: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL**

Nº	EMPRESA	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS PLAZO ENTREGA	PUNTOS GARANTÍA	TOTAL PUNTOS
1	ESTAMPACIONES CASADO, S.L.	50	20	30	100
5	REYNOBER	39,57	20	30	89,57
6	PROSEÑAL, S.L.U.	31,92	20	30	81,92
7	POSTIGO OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	17,46	20	30	67,46
9	DIEZ Y COMPAÑÍA, S.A.	33,02	20	30	83,02
10	IBÉRICA DE SEÑALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN, S.L.	40,73	20	30	90,73
11	SEÑALIZACIONES ORTEGA, S.L.	29,48	20	30	79,48
12	PAVIMENTOS MATOS, S.L.	20,48	20	30	70,48
13	ACEINSA MOVILIDAD, S.A.	39,89	20	30	89,89
14	IMESAPI, S.A.	35,27	20	30	85,27
15	VIABAL MANTENIMENT I CONSERVACIÓ, S.A.	38,30	20	30	88,30
16	HORNIDURAK INSTALAZIOAK ETA ZERBITZUAK, S.A.	39,07	20	30	89,07
17	API MOVILIDAD, S.A.	37,07	20	30	87,07
18	MURSEÑAL, S.L.	21,76	20	30	71,76
19	LACROIX SEÑALIZACIÓN, S.A.	32,61	20	30	82,61
20	TECNIVIAL, S.A.	32,45	20	30	82,45
21	TEVASEÑAL, S.A.	38,25	20	22,5	80,75
22	SEROVIAL, S.L.	25,93	20	22,5	68,43



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por la Mesa, se procedió a aprobar el orden de prelación de las ofertas en base a la puntuación obtenida por cada una de las empresas licitadoras y a proponer la adjudicación de la licitación a las siguientes empresas: Lote 1: Espada Señalización, S.L. y Lote 2: Estampaciones Casado, S.L.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 y 2 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el siguiente orden de prelación de las empresas:

LOTE 1.- Aplicación de pintura y suministro de elementos de señalización horizontal.

- 1.- Espada Señalización, S.L.
- 2.- Imesapi, S.A.
- 3.- Hacheme Vial, S.L.
- 4.- Viales Fernández, S.L.
- 5.- Api Movilidad, S.A.
- 6.- Señalizaciones Ortega, S.L.
- 7.- Pavimentos Matos, S.L.
- 8.- Diez y Compañía, S.A.
- 9.- Aceinsa Movilidad, S.A.
- 10.- Murseñal, S.L.
- 11.- Reynober
- 12.- Proseñal, S.L.U.
- 13.- Serovial, S.L.

LOTE 2.- Suministro de elementos de señalización vertical:

- 1.- Estampaciones Casado, S.L.
- 2.- Ibérica de Señalización y Conservación, S.L.
- 3.- Aceinsa Movilidad, S.A.
- 4.- Reynober
- 5.- Hornidurak Instalazioak ETA Zerbitzuak, S.A.
- 6.- Viabal Manteniment I Conservació, S.A.
- 7.- Api Movilidad, S.A.
- 8.- Impesapi, S.A.
- 9.- Diez y Compañía, S.A.
- 10.- Lacroix Señalización, S.A.
- 11.- Tecnivial, S.A.
- 12.- Proseñal, S.L.U.
- 13.- Tevaseñal, S.A.
- 14.- Señalizaciones Ortega, S.L.
- 15.- Murseñal, S.L.
- 16.- Pavimentos Matos, S.L.
- 17.- Serovial, S.L.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

18.- Postigo Obras y Servicios, S.A.

**SEGUNDO.-** Requerir a las siguientes empresas para que presenten en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante del abono de la parte proporcional correspondiente a los gastos de licitación (801,82 € importe de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE nº 17, de 19 de enero de 2018) y justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, y por los cuatro años de duración del contrato, según el siguiente detalle:

LOTE	EMPRESA	CIF	FIANZA	GASTOS LICITACIÓN
1	ESPADA SEÑALIZACIÓN, S.L.	B-91606855	7.210,50	400,91
2	ESTAMPACIONES CASADO, S.L.	B-14053854	8.241,70	400,91

**TERCERO.-** Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**23.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA EL TALLER MECÁNICO” EXP. 15/2018/CON.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno de 23 de febrero de 2018 (punto 29), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo a varios criterios de adjudicación, y trámite ordinario para la adjudicación de la licitación 15/2017/CON “Suministro de productos para el Taller Mecánico”, dividiéndose el contrato en dos lotes independientes, con un periodo de vigencia del contrato de dos años, desde la fecha de formalización del mismo, pudiendo establecerse por el Ayuntamiento una prórroga de un año más, por lo que la duración total prevista del contrato no podrá exceder de tres años, y con los siguientes tipos de licitación anuales:

- Lote 1.- Suministro de líquidos y lubricantes para el Taller Mecánico Municipal
- Lote 2.- Suministro de producto líquido ADBLUE (UREA)
- **Lote 1.-** 20.780,00 € más el IVA por valor de 4.363,80 € lo que supone un total de 25.143,80 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- **Lote 2.-** 5.400,00 € más el IVA por valor de 1.134,00 € lo que supone un total de 6.534,00 €

El expediente se publicó en el BOP nº 55, de 8 de marzo de 2018, y en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento con fecha 26 de febrero de 2018.

Con fecha 11 de abril de 2018, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre A (Documentación administrativa) de las 5 empresas licitadoras presentadas, según el siguiente detalle:

Nº	EMPRESA
1	JIMÉNEZ MAÑA RECAMBIOS, S.L.U.
2	BRENNTAG QUÍMICA, S.A.U.
3	BRUGAROLAS, S.A.
4	SUMINISTROS INDUSTRIALES LOS HERBEROS, S.L.U.
5	EURORECAMBIOS DEL CAMIÓN, S.L.

Por la Mesa se acordó admitir la documentación administrativa presentada por todas las empresas licitadoras.

Con fecha 17 de abril de 2018, por la Mesa se procedió a la apertura del sobre B (Documentación técnica) acordándose requerir a las siguientes empresas para que procedieran a subsanar defectos de forma en la presentación de la documentación: Lote 1: Jiménez Maña Recambios, S.L.U. y Eurorecambios del Camión, S.L. y en el Lote 2: Jiménez Maña Recambios, S.L.U., Brenntag Química, S.A.U. y Eurorecambios del Camión, S.L.

Con fecha 18 de mayo de 2018, por la Mesa se procede al estudio de la documentación técnica subsanatoria presentada por las empresas requeridas para ello, admitiéndose a todas.

Con fecha 6 de junio de 2018, por la Mesa de Contratación se procedió a aprobar el informe técnico de idoneidad emitido por el Jefe del Taller Mecánico Municipal y por el Técnico Auxiliar de Limpieza Urbana, y a la apertura del sobre C (proposición económica), con el siguiente resultado:

**LOTE 1**

Nº	EMPRESA	OFERTA (IVA excluido)	PLAZO ENTREGA
1	JIMÉNEZ MAÑA RECAMBIOS, S.L.U.	20.780 €	1 día
3	BRUGAROLAS, S.A.	15.697,52 €	1 día



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

4	SUMINISTROS INDUSTRIALES LOS HERBEROS, S.L.U.	19.925,22 €	1 día
5	EURORECAMBIOS DEL CAMIÓN, S.L.	19.160,87 €	2 días

**LOTE 2**

Nº	EMPRESA	OFERTA (IVA excluido)	PLAZO ENTREGA
1	JIMÉNEZ MAÑA RECAMBIOS, S.L.U.	5.400 €	1 día
2	BRENNTAG QUÍMICA, S.A.U.	4.950 €	3 días
4	SUMINISTROS INDUSTRIALES LOS HERBEROS, S.L.U.	4.050 €	1 día
5	EURORECAMBIOS DEL CAMIÓN, S.L.	5.316,19 €	2 días

A continuación, se procedió por la Mesa a la baremación de las ofertas, con el siguiente resultado:

**LOTE 1**

Nº	EMPRESA	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS PLAZO ENTREGA	TOTAL PUNTOS
1	JIMÉNEZ MAÑA RECAMBIOS, S.L.U.	0	20	20
3	BRUGAROLAS, S.A.	80	20	100
4	SUMINISTROS INDUSTRIALES LOS HERBEROS, S.L.U.	13,45	20	33,45
5	EURORECAMBIOS DEL CAMIÓN, S.L.	25,48	15	40,48

**LOTE 2**

Nº	EMPRESA			
1	JIMÉNEZ MAÑA RECAMBIOS, S.L.U.	0	20	20



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2	BRENNTAG QUÍMICA, S.A.U.	26,6	10	36,6
4	SUMINISTROS INDUSTRIALES LOS HERBEROS, S.L.U.	80	20	100
5	EURORECAMBIOS DEL CAMIÓN, S.L.	4,96	15	19,96

Por la Mesa, se acordó aprobar el orden de prelación de las ofertas así como la propuesta de adjudicación a las empresas mejor valoradas.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 y 2 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Establecer el siguiente orden de prelación de las ofertas, en base a la puntuación obtenida por cada una de ellas, en base a la baremación efectuada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 6 de junio de 2018:

Lote 1: Suministro de líquidos y lubricantes para el Taller Mecánico Municipal

- 1.- Brugarolas, S.A.
- 2.- Eurorecambios del Camión, S.L.
- 3.- Suministros Industriales Los Herberos, S.L.U.
- 4.- Jiménez Maña Recambios, S.L.U.

Lote 2: Suministro de producto líquido:

- 1.- Suministros Industriales Los Herberos, S.L.U.
- 2.- Brenntag Química, S.A.U.
- 3.- Jiménez Maña Recambios, S.L.U.
- 4.- Eurorecambios del Camión, S.L.

**SEGUNDO.-** Requerir a las siguientes empresas para que presenten en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante del abono de la parte proporcional correspondiente de los gastos de licitación (247 € publicación del anuncio en el BOP nº 55, de 8 de marzo de 2018), y justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, y por los dos años de duración del contrato, según el siguiente detalle:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LOTE	EMPRESA	CIF	FIANZA	GASTOS LICITACIÓN
1	BRUGAROLAS, S.A.	A-08068306	1.569,75	123,5
2	SUMINISTROS INDUSTRIALES LOS HERBEROS, S.L.U.	B-91654228	405	123,5

**TERCERO.-** Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**24.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA DISTINTOS SERVICIOS DE LA DELEGACIÓN DE MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS” EXP. 25/2018/CON.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de abril de 2018 (punto 23), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo a varios criterios de adjudicación, y trámite ordinario para la adjudicación de la licitación 25/2017/CON “Suministro de vestuario para distintos Servicios de la Delegación de Movilidad del Ayuntamiento”, dividiéndose el contrato en tres lotes independientes, con un periodo de vigencia del contrato de dos años, desde la fecha de formalización del mismo, pudiendo establecerse por el Ayuntamiento dos prórrogas de un año cada una, por lo que la duración total prevista del contrato no podrá exceder de cuatro años, y con los siguientes tipos de licitación anuales:

**Lote 1.-** Cuerpo de la Policía Local.

**Lote 2.-** Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.

**Lote 3.-** Servicios de Información y Notificaciones, Grúa Municipal y Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

	<u>Importe neto</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe total</u>
<b>Lote 1</b>	33.050,00 €	6.940,50 €	39.990,50 €
<b>Lote 2</b>	14.856,00 €	3.119,76 €	17.975,76 €
<b>Lote 3</b>	7.425,00 €	1.559,25 €	8.984,25 €

El expediente se publicó en el DOUE de 6 de abril de 2018, y en la Plataforma de Contratación del Sector Público se publicó el anuncio previo de la licitación el 5 de abril de 2018.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 24 de mayo de 2018, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre A (Documentación administrativa) de las 5 empresas licitadoras presentadas, según el siguiente detalle:

1	MIIM UNIFORMIDAD TÉCNICA, S.L.
2	INSIGNA UNIFORMES, S.L.
3	RUTESA SUMINISTROS Y SERVICIOS, S.L.
4	FERRETERÍA LOZANO, S.L.
5	PROTEC SOLANA, S.L.

Por la Mesa se acordó admitir la documentación administrativa presentada por todas las empresas presentadas.

Con fecha 29 de mayo de 2018, por la Mesa se procedió a la apertura del sobre B (Proposición técnica y muestras) acordándose pasar la documentación técnica y las muestras a los Servicios Técnicos Municipales para su comprobación y emisión del informe correspondiente.

Con fecha 6 de junio de 2018, por la Mesa de Contratación se procedió a aprobar el informe técnico emitido con fecha 31 de mayo de 2018 y a la apertura del sobre C (proposición económica), con el siguiente resultado:

**LOTE 1.- Cuerpo de la Policía Local.**

Nº	EMPRESA	OFERTA (IVA excluido)
1	MIIM UNIFORMIDAD TÉCNICA, S.L.	27.023,81 € Plazo de entrega: 16 días Plazo de garantía: 4 años Servicio Post-Venta: 3 días
2	INSIGNA UNIFORMES, S.L.	28.027,64 € Plazo de entrega: 5 días Plazo de garantía: 10 años Servicio Post-Venta: 1 día

**LOTE 2.- Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.**

Nº	EMPRESA	
5	PROTEC SOLANA, S.L.	14.727,84 € Plazo de entrega: 10 días Plazo de garantía: 4 años Servicio Post-Venta: 2 días



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**LOTE 3.- Servicios de Información y Notificaciones, Grúa Municipal y Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.**

Nº	EMPRESA	
3	RUTESA SUMINISTROS Y SERVICIOS, S.L.	6.049,78 € Plazo de entrega: 12 días Plazo de garantía: 2 años y medio Servicio Post-Venta: 5 días
4	FERRETERÍA LOZANO, S.L.	5.345,10 € Plazo de entrega: 2 días Plazo de garantía: 3 años Servicio Post-Venta: 2 días

Por la Mesa, se procedió a continuación a la baremación de las ofertas, con el siguiente resultado:

**LOTE 1.- Cuerpo de la Policía Local.**

Nº	EMPRESA	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS PLAZO ENTREGA	PUNTOS GARANTÍA	PUNTOS SERVICIO POST-VENTA	TOTAL PUNTOS
1	MIIM UNIFORMIDAD TÉCNICA, S.L.	35	11,2	6,25	15,55	68
2	INSIGNA UNIFORMES, S.L.	29,17	20	25	20	94,17

**LOTE 2.- Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.**

Nº	EMPRESA	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS PLAZO ENTREGA	PUNTOS GARANTÍA	PUNTOS SERVICIO POST-VENTA	TOTAL PUNTOS
5	PROTEC SOLANA, S.L.	35	20	25	20	100



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**LOTE 3.- Servicios de Información y Notificaciones, Grúa Municipal y Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.**

Nº	EMPRESA	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS PLAZO ENTREGA	PUNTOS GARANTÍA	PUNTOS SERVICIO POST-VENTA	TOTAL PUNTOS
3	RUTESA SUMINISTROS Y SERVICIOS, S.L.	23,14	12,85	12,5	12,5	60,99
4	FERRETERÍA LOZANO, S.L.	35	20	25	20	100

Por la Mesa se procedió a aprobar el informe técnico de 31 de mayo de 2018, el orden de prelación de las ofertas así como la propuesta de adjudicación a las empresas mejor valoradas en cada lote.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 y 2 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el siguiente orden de prelación de las ofertas:

Lote 1: Cuerpo de la Policía Local

- 1.- Insigna Uniformes, S.L.
- 2.- Miim Uniformidad Técnica, S.L.

Lote 2: Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento

- 1.- Protec Solana, S.L.

Lote 3: Servicios de Información y Notificaciones, Grúa Municipal y Agrupación de Voluntarios de Protección Civil

- 1.- Ferretería Lozano, S.L.
- 2.- Rutesa, Suministros y Servicios, S.L.

**SEGUNDO.-** Requerir a las siguientes empresas para que presenten en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, y por los dos años de duración del contrato, según el siguiente detalle:

LOTE	EMPRESA	CIF	FIANZA
1	INSIGNA UNIFORMES, S.L.	B-97611164	2.802,76
2	PROTEC SOLANA, S.L.	B-26321216	1.472,78
3	FERRETERÍA LOZANO, S.L.	B-41594631	534,51

**TERCERO.-** Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**25.- REUNIÓN CON LA ENTIDAD ESTATAL DE SUELO SEPES.** Por parte de las Delegaciones de Ordenación del Territorio y Promoción Económica e Innovación se ha concertado una cita con la Entidad Estatal de Suelo (SEPES) del Ministerio de Fomento para tratar temas relacionados con los convenios firmados con esta entidad.

La reunión tendrá lugar el próximo jueves día 28 de junio en Madrid. Para la misma se desplazarán la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Dª Ana María Conde Huelva y la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación Dª María Carmen Gil Ortega) y dos técnicos de Urbanismo e Industria Dª Lola Prados Molina y D. Juan Mora Hidalgo.

Por todo lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Autorizar el desplazamiento de ambas Delegadas así como los dos técnicos citados de la Delegación de Ordenación del Territorio, al objeto de mantener una reunión con la Entidad Estatal de Suelo (SEPES) en Madrid el 20 de junio de 2018, así como el abono de desplazamientos, dietas y demás gastos con cargo a la partida de gastos varios “1510.226.18”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**26.- PROPUESTA DEVOLUCIÓN DE FIANZA POR LA CONCESIÓN DEL BAR DE LA CASETA DE DEPORTES Y JUVENTUD FERIA 2018.** Por el Concejal Delegado de Deportes, Francisco Toscano Rodero, y por el Concejal Delegado de Juventud, Juan Pedro Rodríguez García, se da cuenta de los trámites realizados para la devolución de la fianza del contrato administrativo especial para la explotación del bar de la caseta de Deportes y Juventud de la feria 2018, aprobado en la junta de Gobierno Local del 02 de Marzo de 2018.

En el pliego de condiciones regulador del citado contrato se estipula una fianza de seiscientos euros, en la que se prevé la devolución de la misma, una vez finalizado el contrato, siempre y cuando no exista incumplimiento contractual de algunas de las condiciones expuestas y exigidas en el mismo, siendo preceptivo informe favorable de devolución.

La empresa adjudicataria ha sido la Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal CHAMPÁN PARA TODAS, S.L. con C.I.F B-90293903.

Por las áreas afectadas se emite Informe Técnico con fecha 11/06/2018, favorable para dicha devolución al entender que han transcurrido días desde la finalización del contrato, sin que existan motivos que justifiquen la incautación de la garantía. Del mismo modo, se adjunta la instancia de solicitud por parte de la empresa y copia del recibo del pago de dicha garantía.

Por el Concejal Delegado de Deportes, Francisco Toscano Rodero, y por el Concejal Delegado de Juventud, Juan Pedro Rodríguez García, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Efectuar la devolución de la fianza de la explotación del bar de la Caseta de Deportes y Juventud de la Feria de Dos Hermanas 2018, siendo el importe de la misma de 600 € a la empresa Champán para todas S.L., con CIF B90293903, conforme a lo que prescribe el pliego de Condiciones.

**SEGUNDO.-** Notificar a la persona jurídica adjudicataria del Contrato Menor, a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**27.- PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAMPUS DE VERANO 2018.** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, la cuantía del precio público para el Campus de Verano 2018 regulado por la prestación del servicio de viajes, campamentos, excursiones y visitas organizadas aprobada en las ordenanzas fiscales de 2018.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El precio estipulado por inscrito es de 65,00 € la quincena, tanto para empadronados como no empadronados, sin perjuicio de las bonificaciones por varias quincenas o hermanos aplicables conforme a la memoria presentada por la empresa finalmente adjudicataria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**28.- INICIO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 51/2018/CON “III FESTIVAL “NÚCLEO SOUND FEST” DE LA DELEGACIÓN DE JUVENTUD”.** Por el Concejal Delegado de Juventud, Sr. Rodríguez García, se informa sobre la necesidad de contratar una empresa para la organización y representación del espectáculo “III Festival "Nucleo Sound Fest"”.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la organización del espectáculo “III Festival "Nucleo Sound Fest"”, previsto celebrar el día 27 de julio de 2018 a las 22:00, en el “Lago de la Vida” de Entrenúcleos, siendo la entrada libre.

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad para el contrato “III Festival "Nucleo Sound Fest"”, con un presupuesto base de licitación de veintitrés mil euros (23.000,00 €) más el IVA correspondiente de cuatro mil ochocientos treinta euros (4.830,00 €), totalizando el importe de veintisiete mil ochocientos treinta euros (27.830,00 €), IVA incluido.

**TERCERO.-** Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas que regirán el contrato.

**CUARTO.-** Consultar a la empresa, que posea los derechos de exclusividad de los grupos musicales que componen la programación del festival, para que presente la oferta oportuna, dado que al tratarse de un servicio en el que concurren las circunstancias previstas en el art. 168 a) 2º. de la LCSP, no procede consultar al menos a tres empresas.

Asimismo, se procederá a publicar los pliegos que rigen la contratación en el Perfil de Contratante, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

**QUINTO.-** Aprobar el gasto con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3340 22617 “Gastos varios Delegación de Juventud”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEXTO.-** Delegar en el Concejal Delegado de Juventud, las competencias para realizar la negociación pertinente.

**SÉPTIMO.-** Designar a D<sup>a</sup>. Inmaculada Jiménez Macías, Técnica Auxiliar de la Delegación de Juventud, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**29.- ASUNTOS DE URGENCIA.** Previa su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, se trató y acordó los siguientes asuntos:

**29.1.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y MONTAJE DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA MODERNIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN AVENIDA 4 DE DICIEMBRE” EXP. 44/2017/CON.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de diciembre de 2017 (punto 7), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo a varios criterios de adjudicación, y trámite ordinario para la adjudicación de la licitación 44/2017/CON “Contrato mixto de suministro y montaje de material eléctrico para modernización de la instalación de alumbrado público en Avenida 4 de Diciembre”, con un tipo de licitación a la baja de 125.000 € más el IVA, por importe de 26.250 €, lo que supone un total de 151.250 €

El expediente se publicó en el BOP nº 31, de 7 de febrero de 2018, y en el perfil de contratante con fecha 29 de diciembre de 2017.

Con fecha 9 de marzo de 2018, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre A (Documentación administrativa) de las treinta empresas licitadoras presentadas, según el siguiente detalle:

Nº	EMPRESA
1	LLYR ELÉCTRICA, S.L.
2	ELÉCTRICAS IBERCEN, S.L.
3	VILLA FLORES MARTÍN MONTAJES OBRAS Y SERVICIOS, S.A.
4	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.
5	AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A.
6	MONTAJES ELÉCTRICOS CALDERÓN, S.L.
7	ORVISOTOLOR, S.L.
8	COEMI TÉCNICAS DE INSTALACIONES, S.L.
9	INSTALACIONES ELÉCTRICAS CRIMASA, S.L.
10	ALTIBERIA ENERGÍA, S.L.
11	EIFPAGE ENERGÍA, S.L.U.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

12	MONELEC, S.L.
13	ETRALUX, S.A.
14	ELECTRICITAT BOQUET, S.L.
15	NEW ENERGY CONCEPT 2020, S.L.
16	AIRIS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L.
17	BROKERLED, S.L.
18	CLIMA BÉTICA, S.L.
19	INSTALACIONES TÉCNICAS CONTRERAS, S.L.
20	IMS 2020 SOLUCIONES DE ENERGÍA, S.L.
21	INGENALIUM, S.L.
22	MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.
23	NITLUX, S.A.
24	ELSAMEX, S.A.
25	PORGESA, S.A.
26	COMERCIALIZADORA E INSTALADORA DE PRODUCTOS EFICIENTES, S.L.
27	ELECNOR, S.A.
28	FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS, S.A.U.
29	PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S.A.
30	IMESAPI, S.A.

Por la Mesa de Contratación se acordó admitir la documentación administrativa presentada por todas las empresas licitadoras, debiéndose requerir a la empresa “Eléctricas Ibercen, S.L.”, para que presentara la documentación acreditativa de estar inscrita en el Registro de Instaladores de Baja Tensión.

Con fecha 19 de marzo de 2018, por la Mesa de Contratación se procedió a excluir de la licitación a la empresa “Eléctricas Ibercen, S.L.” por no haber atendido debidamente al requerimiento efectuado por este Ayuntamiento, y a continuación se procedió a la apertura del sobre B (Proposición ponderable a través de juicios de valor) de las empresas admitidas, acordándose pasar la documentación a los Servicios Técnicos Municipales para su estudio y emisión de informe técnico correspondiente.

Con fecha 12 de abril de 2018, por la Mesa de Contratación se procedió a la aprobación del informe técnico emitido con fecha 27 de marzo de 2018, y a la apertura del sobre C (proposición económica), con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	OFERTA + IVA	DOCUMENTACIÓN SUSCEPTIBLE DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA
1	LLYR ELÉCTRICA, S.L.	99.500 €+ 20.895,20 € 120.396,16 €	- Garantía: 10 años - Suministro adicional materiales: 40 ud.
2	ELÉCTRICAS IBERCEN, S.L.	<b>EXCLUIDA</b>	<b>EXCLUIDA</b>



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

3	VILLA FLORES MARTÍN MONTAJES OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	122.298,75 €+ 25.682,73 € 147.981,48 €	- Garantía: 10 años - Suministro adicional materiales: 40 ud.
4	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.	78.625 €+ 16.511,25 € 95.136,25 €	- Garantía: 10 años - Suministro adicional materiales: 40 ud.
5	AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A.	102.025 €+ 21.425,25 € 123.450,25	- Garantía: 10 años - Suministro adicional materiales: 40 ud.
6	MONTAJES ELÉCTRICOS CALDERÓN, S.L.	110.775 €+ 23.262,75 € 134.037,75 €	- Garantía: 10 años
7	ORVISOTOLOR, S.L.	96.995,80 €+ 20.369,12 € 117.364,92 €	- Garantía: 10 años
8	COEMI TÉCNICAS DE INSTALACIONES, S.L.	67.262 €+ 14.125,02 € 81.387,02 €	- Garantía: 10 años
9	INSTALACIONES ELÉCTRICAS CRIMASA, S.L.	81.264 €+ 17.065,44 € 98.329,44 €	- Garantía: 10 años
10	ALTIBERIA ENERGÍA, S.L.	98.322,24 + 20.647,67 € 118.969,91	- Garantía: 10 años - Suministro adicional materiales: 40 ud.
11	EIFPAGE ENERGÍA, S.L.U.	107.618,04 €+ 22.599,79 € 130.217,83 €	- Garantía: 10 años - Suministro adicional materiales: 40 ud.
12	MONELEC, S.L.	104.088,04 €+ 21.858,49 € 125.946,53 €	- Garantía: 10 años - Suministro adicional materiales: 40 ud.
13	ETRALUX, S.A.	62.125,62 €+ 13.046,38 € 75.172 €	- Garantía: 10 años - Suministro adicional materiales: 40 ud.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

14	ELECTRICITAT BOQUET, S.L.	66.152,26 €+ 13.891,97 € 80.044,23 €	- Garantía: 10 años - Suministro adicional materiales: 40 ud.
15	NEW ENERGY CONCEPT 2020, S.L.	75.783,33 €+ 15.914,50 € 91.697,83 €	- Garantía: 10 años - Suministro adicional materiales: 40 ud.
16	AIRIS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L.	69.205 €+ 14.533,05 € 83.738,05 €	- Garantía: 10 años - Suministro adicional materiales: 40 ud.
17	BROKERLED, S.L.	74.319,79 €+ 15.607,16 € 89.926,95 €	- Garantía: 10 años - Suministro adicional materiales: 40 ud.
18	CLIMA BÉTICA, S.L.	95.923,50 €+ 20.143,94 € 116.067,44 €	- No aporta documentación.
19	INSTALACIONES TÉCNICAS CONTRERAS, S.L.	91.637,50 €+ 19.243,88 € 110.881,37 €	- Garantía: 10 años - Suministro adicional materiales: 40 ud.
20	IMS 2020 SOLUCIONES DE ENERGÍA, S.L.	102.413,08 €+ 21.506,75 € 123.919,83 €	- Garantía: 10 años - Suministro adicional materiales: 40 ud.
21	INGENALIUM, S.L.	99.264,67 €+ 20.845,58 € 120.110,25 €	- Garantía: 10 años - Suministro adicional materiales: 40 ud.
22	MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.	108.983,37 €+ 22.886,50 € 131.869,87 €	- Garantía: 10 años - Suministro adicional materiales: 40 ud.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

23	NITLUX, S.A.	83.010,23 €+ 17.432,15 € 100.442,38 €	- Garantía: 10 años - Suministro adicional materiales: 40 ud.
24	ELSAMEX, S.A.	81.663,13 €+ 17.149,26 € 98.812,39 €	- Garantía: 10 años - Suministro adicional materiales: 40 ud.
25	PORGESA, S.A.	105.650 €+ 22.186,50 € 127.836,50 €	- Garantía: 10 años - Suministro adicional materiales: 40 ud.
26	COMERCIALIZADORA E INSTALADORA DE PRODUCTOS EFICIENTES, S.L.	76.870,27 €+ 16.142,76 € 93.013,03 €	- Garantía: 10 años - Suministro adicional materiales: 40 ud.
27	ELECNOR, S.A.	118.722,45 €+ 24.931,71 € 143.654,16 €	- Garantía: 10 años - Suministro adicional materiales: 40 ud.
28	FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS, S.A.U.	94.366,39 €+ 19.816,94 € 114.183,33 €	- Garantía: 10 años - Suministro adicional materiales: 40 ud.
29	PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S.A.	65.974,26 €+ 13.854,59 € 79.828,85 €	- Garantía: 10 años - Suministro adicional materiales: 40 ud.
30	IMESAPI, S.A.	111.429,19 €+ 23.400,13 € 134.829,32 €	- Garantía: 10 años - Suministro adicional materiales: 40 ud.

Por la Mesa de Contratación se acordó pasar las ofertas económicas a los Servicios Técnicos Municipales para su oportuna comprobación.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 16 de abril de 2018 se emite informe por el Ingeniero Técnico Industrial, Sr. Bonilla Medina, en el que indica que las ofertas presentadas por las empresas “Coemi Técnicas de Instalaciones, S.L.”, “Etralux, S.A.”, “Electricitat Boquet, S.L.”, “Airis Technology Solutions, S.L.” y “Proyectos y Montajes Ingemont, S.A.” incurrir en temeridad, por lo que se procedió a requerirles que justificaran su oferta, lo que realizaron todas en tiempo y forma, emitiéndose informe técnico con fecha 8 de mayo de 2018, indicando que todas las empresas aportan la documentación correspondiente de acuerdo con lo establecido en la cláusula décimoquinta del pliego de cláusulas administrativas particulares justificando adecuadamente sus ofertas.

Por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 15 de mayo de 2018, se procedió a aprobar los informes técnicos reseñados de 16 de abril y 8 de mayo de 2018, a aprobar el orden de prelación de las ofertas, así como a proponer la adjudicación de la licitación a la empresa “Etralux, S.A.” por presentar la oferta más ventajosa.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de mayo de 2018 (punto 19, se aprobaron los siguientes trámites de la licitación:

**PRIMERO.-** Aprobar el siguiente orden de prelación de las empresas:

- 1.- Etralux, S.A.
- 2.- Proyectos y Montajes Ingemont, S.A.
- 3.- Electricitat Boquet, S.L.
- 4.- Coemi Técnicas de Instalaciones, S.L.
- 5.- Airis Technology Solutions, S.L.
- 6.- Brokerled, S.L.
- 7.- New Energy Concept 2020, S.L.
- 8.- Comercializadora Instaladora de Productos Eficientes, S.L.
- 9.- Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A.
- 10.- Instalaciones Eléctricas Crimasa, S.L.
- 11.- Elsamex, S.A.
- 12.- Nitlux, S.A.
- 13.- Instalaciones Técnicas Contreras, S.L.
- 14.- FCC Industrial e Infraestructuras Energéticas, S.A.U.
- 15.- Clima Bética, S.L.
- 16.- Orvi Sotolor, S.L.
- 17.- Altiberia Energía, S.L.
- 18.- Ingelanium, S.L.
- 19.- Llyr Eléctrica, S.L.
- 20.- Aeronaval de Construcciones e Instalaciones, S.A.
- 21.- IMS 2020 Soluciones de Energía, S.L.
- 22.- Monelec, S.L.
- 23.- Porgesa, S.A.
- 24.- Eiffage Energía, S.L.U.
- 25.- Magtel Operaciones, S.L.U.
- 26.- Montajes Eléctricos Calderón, S.L.
- 27.- Imesapi, S.A.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

28.- Elecnor, S.A.

29.- Villa Flores Martín Montajes Obras y Servicios, S.A.

**SEGUNDO.-** Requerir a la empresa “ETRALUX, S.A., para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 13ª, así como justificante del abono de los gastos de licitación (240,50 € importe de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOP nº 31, de 7 de febrero de 2018) y justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación excluido el IVA, es decir 3.106,28 €

**TERCERO.-** Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de junio de 2018 (punto 17) se acordó desestimar un recurso de alzada interpuesto por la empresa “Proyectos y Montajes Ingemont, S.A.”, en base a lo indicado en informe de Secretaría de fecha 22 de mayo de 2018.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, y examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el art. 154.1 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Adjudicar a la empresa “ETRALUX, S.A.”, CIF nº A-46066791 la licitación de “Contrato mixto de suministro y montaje de material eléctrico para modernización de la instalación de alumbrado público en Avenida 4 de Diciembre”, comprometiéndose a llevar a cabo el objeto del contrato en la cantidad de 62.125,62 € más IVA por importe de 13.046,38 € lo que totaliza la cantidad de 75.172 €

**SEGUNDO.-** Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución y citarla para la firma del contrato que tendrá lugar dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras.

**TERCERO.-** Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, en el BOP y notificar al resto de las empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**29.2.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPAMIENTO ESCENOTÉCNICO PARA EL TEATRO MUNICIPAL “JUAN RODRIGUEZ ROMERO” EN DOS HERMANAS (SEVILLA)” EXP. 03/2018/CON.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno de 19 de enero de 2018 (punto 20), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación precio, y trámite ordinario para la adjudicación de la licitación 03/2018/CON “Suministro, instalación y puesta en marcha de equipamiento escenotécnico para el Teatro Municipal “Juan Rodríguez Romero”, con un tipo de licitación, a la baja, de 136.000 € más IVA, por valor de 28.560 € lo que supone un total de 164.560 €

El expediente se publicó en el BOP nº 33, de 9 de febrero de 2018, y en el perfil de contratante con fecha 22 de enero de 2018.

Con fecha 9 de marzo de 2018, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre A (Documentación administrativa) de las tres empresas licitadoras presentadas, según el siguiente detalle:

Nº	EMPRESA
1	ESCENICA INGENIERÍA, S.L.
2	INDUSTRIAS MAQUIESCENIC, S.L.
3	TECESA, S.L.U.

Por la Mesa se acordó admitir la documentación administrativa presentada por todas las empresas licitadoras.

Con fecha 18 de abril de 2018, por la Mesa se procedió a la apertura del sobre B (Documentación ponderable a través de juicios de valor), acordándose pasar la documentación a los Servicios Técnicos Municipales para su correspondiente estudio y emisión de informe técnico.

Con fecha 23 de abril de 2018 se emite informe técnico por el Ingeniero Técnico Industrial en el que se indica que las empresas “Escénica Ingeniería, S.L.” e “Industrias Maquiescenic, S.L.” deberán aportar habilitaciones empresariales como instalador autorizado de baja tensión así como de instalador de telecomunicaciones, de acuerdo a lo indicado en el apartado 4.1 del pliego de prescripciones técnicas.

Con fecha 14 de mayo de 2018 se procedió a requerir a las empresas “Escénica Ingeniería, S.L.” e “Industrias Maquiescenic, S.L.” la documentación indicada en el informe técnico reseñado, atendándose al requerimiento por ambas empresas, en tiempo y forma.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 17 de mayo de 2018, una vez analizada la documentación aportada por las dos empresas, se procede a no admitirlas, por haber aportado la documentación requerida con fecha de expedición posterior a la fecha en que finalizó el plazo de presentación de proposiciones, por lo que procede su exclusión.

A continuación, se procedió a la apertura del sobre C (proposición económica) de la única empresa admitida, con el siguiente resultado:

TECESA, S.L.U.: 115.811 € más IVA, por importe de 24.320,31 € lo que totaliza la cantidad de 140.131,31 €

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de mayo de 2018 (punto 33) se aprobaron los siguientes trámites de la licitación:

**PRIMERO.-** Excluir a las empresas “Escénica Ingeniería, S.L.” e “Industrias Maquiescenic, S.L.” por haber aportado la documentación técnica requerida con fecha de expedición posterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

**SEGUNDO.-** Requerir a la empresa “TECESA, S.L.U.”, CIF nº B-33533944 para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 13ª, así como justificante del abono de los gastos de licitación (240,50 € importe de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOP nº 33, de 9 de febrero de 2018) y justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, es decir, 5.790,55

**TERCERO.-** Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, y examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el art. 154.1 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Adjudicar a la empresa “TECESA, S.L.U.”, CIF nº B-33533944 la licitación de “Suministro, instalación y puesta en marcha de equipamiento escenotécnico para el Teatro Municipal”, comprometiéndose a llevar a cabo el objeto del contrato en la cantidad de 115.811,00 € más IVA (24.320,31 €), lo que totaliza la cantidad de 140.131,31 €

**SEGUNDO.-** Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución y citarla para la firma del contrato que tendrá lugar dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**TERCERO.-** Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, en el BOP y notificar al resto de las empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**29.3.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “OBRAS DE REPARACIÓN DE CUBIERTAS Y SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN EN CENTRO ACUÁTICO MONTEQUINTO” EXP 77/2017/CON.** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno de 22 de diciembre de 2017 (punto 42), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo a varios criterios de adjudicación, y trámite ordinario para la adjudicación de la licitación 77/2017/CON “Obras de reparación de cubiertas y sistema de climatización en centro acuático Montequinto”, con un tipo de licitación de 305.842,35 € más IVA, por importe de 64.226,89 € totalizando la cantidad de 370.069,24 € con un plazo de ejecución de dos meses.

El expediente se publicó en el BOP nº 17, de 22 de enero de 2018, y en el perfil de contratante con fecha 27 de diciembre de 2017.

Con fecha 22 de febrero de 2018, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre A (Documentación administrativa) de las ocho empresas licitadoras presentadas, según el siguiente detalle:

Nº	EMPRESA
1	APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS, S.L.
2	PEFERSAN, S.A.
3	GRUCAL INFRAESTRUCTURAS, S.A.
4	MONTAJES FERROVIARIOS E INSTALACIONES, S.L.
5	ETESIO CONSTRUCCIONES, S.L.
6	ORVISOTOLOR, S.L.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

7	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS (IMANGENER, S.A.)
8	EASY 2000, S.L.

Por la Mesa se acordó admitir la documentación administrativa presentada por todas las empresas licitadoras.

Con fecha 1 de marzo de 2018, por la Mesa se procedió a la apertura del sobre B (Proposición económica), con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)	MEJORAS
1	APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS, S.L.	297.500	Mejoras 1-2-3
2	PEFERSAN, S.A.	304.999,51	Mejoras 1-2-3
3	GRUCAL INFRAESTRUCTURAS, S.A.	317.154,83	Mejoras 1-2-3
4	MONTAJES FERROVIARIOS E INSTALACIONES, S.L.	299.725,50	Mejoras 1-2-3
5	ETESIO CONSTRUCCIONES, S.L.	305.842,35	Mejoras 1-2-3
6	ORVISOTOLOR, S.L.	304.354,13	Mejoras 1-2-3
7	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS (IMANGENER, S.A.)	249.875	Mejoras 1-2-3



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

8	EASY 2000, S.L.	305.842,35	Mejoras 1-2-3
---	-----------------	------------	---------------

Por la Mesa, se acordó pasar las ofertas económicas a los Servicios Técnicos Municipales para la emisión del informe técnico correspondiente.

Con fecha 19 de marzo de 2018 se procedió a emitir informe por el Arquitecto Municipal, Sr. Crespo Rodríguez y el Jefe de la Sección de Proyectos y Obras, Sr. Bonilla Medina, indicando que la oferta presentada por la empresa “Instalaciones y Mantenimiento de Gestiones Energéticas” (Imangener, S.A.) incurre en temeridad, por lo que deberá proceder a justificar la misma, recogándose igualmente que una vez comprobadas las operaciones de las partidas del presupuesto que figuran en la oferta se detecta una diferencia en el resultado del presupuesto de ejecución material, por lo que deberán proceder a aclararlo. Así mismo se indica que en la oferta de la referida empresa la partida 14.01 “Retirada de residuos mixtos” se oferta por unidad, mientras que en el proyecto aparece por m2.

Así mismo se recoge en el referido informe técnico de 19 de marzo de 2018, que la empresa “Grucal Infraestructuras, S.A.” presenta oferta al alza del tipo de licitación, por lo que se propone su exclusión.

Una vez aportada por la empresa “Instalaciones y Mantenimiento de Gestiones Energéticas” (Imangener) la documentación justificativa que acredita la viabilidad del precio ofertado, con fecha 12 de abril de 2018, se emite informe técnico indicando que se deduce de la citada documentación que es viable la ejecución de la obra en el precio ofertado.

En sesión de la Mesa de Contratación de 18 de abril de 2018, se procedió a aprobar los informes técnicos indicados de 19 de marzo y 12 de abril de 2018, acordándose excluir a la empresa “Grucal Infraestructuras, S.A., por haber realizado su oferta al alza del tipo de licitación así como requerir a la empresa “Instalaciones y Mantenimiento de Gestiones Energéticas” (Imangener, S.A.) para que procediera a aclarar las deficiencias detectadas en su oferta, en base al informe técnico de 19 de marzo de 2018.

Visto por los Servicios Técnicos Municipales el escrito presentado por la empresa “Instalaciones y Mantenimiento de Gestiones Energéticas, S.A.” con fecha 24 de abril de 2018, en respuesta a requerimiento efectuado por este Ayuntamiento, indicando que tras comprobar la hoja de cálculo del programa de gestión que han utilizado para la elaboración del presupuesto de licitación, se ha verificado que se han ido arrastrando más de dos decimales en los precios unitarios de las partidas, debido a la base de datos que tienen en su programa, provocando una desviación en el importe final del presupuesto de licitación con respecto al redondeo de dos cifras decimales, se emite informe técnico indicando que una vez reconocido por parte de la empresa el error en la



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

cantidad que aparecía en la oferta económica, por los motivos expuestos, el importe correcto del presupuesto de ejecución material es de 210.005,52 € en vez de 209.978,99 € que es el que figuraba en la proposición económica, siendo el presupuesto de contrata de 249.906,57 € más IVA, por importe de 52.480,38 € lo que totaliza la cantidad de 302.386,95 €

En sesión de la Mesa de Contratación de 15 de mayo de 2018, se aprobó el informe indicado, el orden de prelación de las ofertas admitidas así como la propuesta de adjudicación a la empresa “Instalaciones y Mantenimiento de Gestiones Energéticas, S.A.”.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2018 (punto 45), se aprobaron los siguientes trámites de la licitación:

- 1.- Instalaciones y Mantenimiento de Gestiones Energéticas, S.A.
- 2.- Aplicaciones Energéticas Andaluzas, S.L.
- 3.- Montajes Ferroviarios e Instalaciones, S.L.
- 4.- Orvisotolor, S.L.
- 5.- Pefersan, S.A.
- 6.- Etesio Construcciones, S.L.
- 7.- Easy 2000, S.L.

**TERCERO.-** Requerir a la empresa “Instalaciones y Mantenimiento de Gestiones Energéticas, S.A.”, CIF nº A-91974196 para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante del abono de los gastos de licitación (234 € importe de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOP nº 17, de 22 de enero de 2018) y justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, es decir, 12.495,33 €

**CUARTO.-** Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, y examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el art. 154.1 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Adjudicar a la empresa “INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS, S.A.”, CIF nº A-91974196 la licitación de “Obras de reparación de cubiertas y sistema de climatización en Centro Acuático de Montequinto”, comprometiéndose a llevar a cabo el objeto del contrato en la cantidad de 249.906,57 € más IVA, por importe de 52.480,38 € lo que totaliza la cantidad de 302.386,95 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO.-** Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución y citarla para la firma del contrato que tendrá lugar dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras.

**TERCERO.-** Facultar al Concejal Delegado de Deportes, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, en el BOP y notificar al resto de las empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**30.-RUEGOS Y PREGUNTAS.** No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las doce horas.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página mil doscientas diecisiete a la página mil doscientas setenta y una, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.